


	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

## PLIEGO DE CONDICIONE DEFINITIVO

**OBJETO: “ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LAS INTERVENCIONES SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA CONTINUIDAD, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA”**

**PRESUPUESTO: DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$270.894.575,00) PESOS MCTE, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.**

**MANIZALES, AGOSTO DE 2025**

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

## I. INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA pone a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones Definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es contratar: **“ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LAS INTERVENCIONES SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA CONTINUIDAD, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido.


De acuerdo con lo indicado en el Literal A Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública. Dado que la presente contratación corresponde a las excepciones previstas por la normatividad, la selección del contratista se adelantará por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**

## II. ASPECTOS GENERALES

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dentro de su objeto social se encuentra entre otras actividades, realizar el servicio de alumbrado público, pudiendo para ello administrar, operar, comercializar, mantener, expandir, reponer, facturar, recaudar y en general ejecutar todo tipo de operaciones que tiendan a la prestación del servicio y mantenimiento de la red de alumbrado público en el área de influencia y en cualquiera otra fuera de su actual jurisdicción.

El Instituto de Valorización de Manizales como prestador del servicio de alumbrado público en la ciudad de Manizales debe ejecutar todas las actividades necesarias tales como instalaciones, trabajos, reparaciones y mantenimiento de la red de Alumbrado Público con el fin de garantizar un buen servicio a la comunidad, adicionalmente la entidad tiene la responsabilidad de participar y/o actuar en lo relacionado con el alumbrado público en los proyectos de remodelación urbanística desarrollados por la administración municipal así como de los proyectos enfocados a la mejora de la seguridad mediante el refuerzo de las condiciones lumínicas de los distintos espacios públicos del municipio, Para desarrollar todas estas actividades el INVAMA cuenta con personal de planta, el cual no resulta suficiente para dar cumplimiento a la necesidad específica de ejecutar la totalidad de tareas requeridas, incluyendo la prestación adecuada del servicio de alumbrado público.

Por lo anterior, y en vista del volumen de proyectos a ejecutar durante la actual vigencia, se hace necesario disponer de apoyo adicional para ejecutar las actividades que no se alcancen a

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

realizar con el personal de planta y/o contratistas operativos, estas actividades podrán ser realizadas por personas externas que tengan experiencia en la realización de obras eléctricas y/o de alumbrado público.

La contratación a efectuarse, por tratarse de actividades relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público no requiere inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

La necesidad planteada se encuentra incluida dentro de los planes de Acción del INVAMA y de trabajo de la Unidad Técnica, por ser actividades relacionadas con la misionalidad de la entidad.

#### **A. Invitación a las veedurías ciudadanas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, modificada por la Ley 1757 de 2015. Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

#### **B. Compromiso anticorrupción.**

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### **C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

#### **D. Comunicaciones.**

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II.


Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

#### **E. Idioma.**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el numeral 13.1 que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

#### **F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.**

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules hará constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

#### **G. Conversión de Monedas.**


Los oferentes deben presentar sus ESTADOS FINANCIEROS EN LA MONEDA LEGAL DEL PAÍS EN EL CUAL FUERON EMITIDOS Y ADICIONALMENTE EN PESOS COLOMBIANOS, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y el **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** para efectos de acreditar y verificarlos requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

la cual los estados financieros fueron expedidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y el **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** acudirán a tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante del proceso de selección se hará en pesos colombianos.

#### H. Potestad de verificación.


**El INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

#### I. Cuadro de información

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>
<b>OBJETO</b>	ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LAS INTERVENCIONES SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA CONTINUIDAD, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>MANIZALES - CALDAS</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA</b>
<b>PLAZO</b>	El contrato tendrá un plazo de ejecución cinco meses (5), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$270.894.575,00) PESOS MCTE.</b>


#### III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y


	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Páginas:</b>	<b>16</b>

en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.


<b>DEFINICIONES</b>	
<b>Adenda</b>	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
<b>Adjudicación</b>	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
<b>Adjudicatario</b>	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
<b>Anexo</b>	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
<b>Aportes Parafiscales</b>	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable
<b>Contratista</b>	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
<b>Contrato</b>	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
<b>Día(s) Calendario</b>	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trate de un Día Hábil o No hábil.
<b>Día(s) Hábil(es)</b>	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
<b>Día(s) No Hábil(es)</b>	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
<b>Documentos del Proceso</b>	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación;

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b> <b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b> <b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b> <b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b> <b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>

	(d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
<b>Dólares de los Estados Unidos de América, o dólares, o US\$</b>	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
<b>Especificaciones</b>	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución, para obtener los resultados objeto del contrato.
<b>Estimación del Riesgo</b>	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
<b>Etapas del Contrato</b>	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
<b>Garantía de Seriedad de la oferta</b>	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 111 del decreto 1510 del 2013.
<b>Interesados</b>	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas
<b>Proceso de Selección</b>	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
<b>Período Contractual</b>	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
<b>Pesos Colombianos, Pesos o \$</b>	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

<b>Pliego de Condiciones</b>	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
<b>Primer orden de elegibilidad</b>	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de “ADMISIBLE” en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones
<b>Proceso de Contratación</b>	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
<b>Proponente</b>	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
<b>Propuesta</b>	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
<b>Riesgo</b>	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
<b>RUP</b>	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
<b>Servicios Nacionales</b>	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
<b>SECOP</b>	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
<b>SMMLV</b>	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
<b>Mipyme</b>	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

#### **IV. OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES:**

ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LAS INTERVENCIONES SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA CONTINUIDAD, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA.

##### **4.1. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

###### **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:**


El contratista deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas que están contempladas en la normatividad vigente RETIE y RETILAP. Igualmente deberá tener en cuenta que el personal debe tener certificado vigente de trabajo en alturas y que estará sometido a riesgo eléctrico.

Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.

Adicionalmente el proponente seleccionado deberá presentar los documentos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, entre estos tenemos:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando objetivos generales y específicos encaminados al control y a la mitigación de los factores de riesgos, firmado por un Profesional con Licencia en Seguridad y salud en el trabajo y cuenta con el certificado del curso de 20 o 50 horas.
- Programa de protección contra caídas de alturas y plan de rescate en alturas.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, donde se determine el grado de peligrosidad y los controles para cada riesgo. Al igual que Matriz de priorización e intervención.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de entornos saludables alcohol y drogas.
- Evaluación del SG-SST o evaluación de estándares del SG-SST, reportados a la ARL en diciembre de 2022 (no aplica para empresas nuevas.)
- Plan de capacitación en SST para la vigencia del contrato.
- Plan de trabajo del SGSST para la vigencia del contrato.

Adicionalmente se deberá tener presente que durante la ejecución del contrato se desarrollarán actividades rutinarias correspondientes a reparaciones, mantenimiento, expansión de la infraestructura de alumbrado público e iluminación de la zona de influencia del INVAMA y no rutinarias pero relacionadas con la misión de la entidad, a continuación, se indican algunas de las actividades a efectuar:

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Páginas:</b>	<b>16</b>

- Instalación y/o desmonte de controles o fotocontroles.
- Instalación y/o retiro de luminarias, proyectores o equipos lumínicos.
- Reparación de luminarias, proyectores o equipos lumínicos, “in situ”.
- Alambrada de postes y/o brazos y conexionado a redes de distribución.
- Instalación y/o retiro de brazos, crucetas y/o herrajes.
- Tendida y/o montaje de red área de distribución exclusiva de AP.
- Reparación de circuitos de alumbrado público.
- Reprogramación de relojes de control.
- Instalación y/o retiro de relojes de control múltiple.
- Instalación y/o retiro de postes.
- Excavación y/o instalación de ductos para redes exclusivas de AP.
- Canalización de redes exclusivas de alumbrado público.
- Desarme, desensamble armado y/o alistamientos de equipos lumínicos

Sin embargo, se debe señalar que las actividades no quedan sujetas solo a las antes descritas y se deberá ejecutar cualquier tarea relacionada con la operación, mantenimiento, modernización y/o expansión del sistema de alumbrado público de la ciudad, según las indicaciones y/o requerimientos y necesidades de la entidad.

**A. PERSONAL:** El contratista deberá tener el siguiente personal mínimo:

1. Un (1) Coordinador Logístico: Ingeniero Eléctrico y/o Electricista. Debe tener matrícula profesional con expedición no inferior a dos (2) años y con una dedicación mínima estimada del 25%
2. Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo SST, con curso vigente de 20 o 50 horas: con una experiencia general de un (1) año, con una dedicación mínima estimada del 25%.
3. Como mínimo cuatro (4) Técnicos Electricistas. Debe tener matrícula como técnico electricista (CONTE T5) con expedición no inferior a dos (2) años y certificar la participación en actividades de ejecución en proyectos de media o baja tensión. Igualmente deberá contar con el certificado de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento vigente. También se requiere que sea coordinador de trabajo en alturas. DEDICACION: 100% durante la ejecución del trabajo.
4. Al menos cuatro (4) Ayudantes para todo el contrato. Debe ser bachiller con certificado de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento vigente. DEDICACION: 100% durante la ejecución del trabajo.

El futuro contratista se obliga a mantener, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato, el personal necesario para el desarrollo de las actividades y ofrecido en su Propuesta y aprobado por el INVAMA.

Se tomará como base un día de trabajo o jornal de al menos ocho horas en jornada continua y sobre una base de cuarenta y cuatro (44) horas laborales a la semana, el contratista seleccionado deberá incluir dentro de sus costos los recargos nocturnos, festivos o dominicales que pudieran

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

presentarse en virtud de las actividades programadas, las cuales podrán ser ejecutadas a cualquier hora y día de la semana, es decir existe la posibilidad de atender requerimientos los días domingos y festivos, así como en horarios nocturnos, según la necesidad de la entidad y la naturaleza de las labores a ejecutar.

El oferente deberá presentar con su oferta las hojas de vida y anexar los documentos necesarios que acrediten los requisitos que deben cumplir cada uno de los perfiles previstos para el desarrollo de las actividades.

**B. COSTOS DIRECTOS:** El contratista deberá disponer todo lo requerido para la realización de las respectivas reparaciones, deberá proveer el personal, el equipo de protección personal, los equipos y herramientas para realizar tareas en alturas, herramientas y equipos menores requeridos para desarrollar las actividades inherentes al mantenimiento, reparación e instalaciones en la infraestructura del sistema de Alumbrado Público.

**C. MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** El contratista deberá contar con sus medios de comunicación para realizar las actividades de su personal y controlar las mismas.

**D. ASPECTOS LOGISTICOS:** El contratista debe disponer de los todos medios e infraestructura para el cumplimiento de los alcances, como son: Espacio de trabajo de oficina, equipos de cómputo, herramientas de captura de información (tablet o celular), elementos de protección y de seguridad personal para realizar el trabajo en campo y todos los demás elementos necesarios para ejecutar las actividades planteadas en el contrato, incluyendo los equipos de alturas necesarios para realizar un acenso seguro para las labores desarrolladas.

**E. IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL:** Serán a cargo del contratista todos los cargos por personal profesional y técnico, impuestos, estampillas, seguridad social de los empleados y del mismo contratista según lo exige la ley.

## V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer del personal ofertado, tanto en cantidad como en competencias, para las actividades dispuestas por la entidad, de acuerdo a las jornadas programadas.
2. Vincular a la ejecución del contrato el personal con las calidades y las cantidades requeridas por la entidad.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el INVAMA, por causa o con ocasión del contrato.
5. Garantizar que todo el personal aprobado en la ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización de la entidad.


	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

6. Ejecutar las actividades con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios para su realización.
7. Suministrar todos los implementos, equipos de alturas, herramientas e insumos necesarios para ejecutar las actividades encomendadas por la entidad.
8. Dar cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada el Invama para la atención del sistema de alumbrado público.
9. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato por parte del ingeniero coordinador.
10. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte mal realizada, según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas y que se derive una mala manipulación o baja calidad de la mano de obra.
11. Ejecutar adecuadamente las tareas asignadas, para ello implementara todas las medidas de control durante la etapa de ejecución, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de las actividades asignadas.
12. Para la firma del acta de inicio el contratista debe entregar previamente la afiliación del personal al sistema de seguridad social integral, así como las garantías.
13. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener al menos la siguiente información:
  - Avance de las actividades programadas.
  - Cantidades de ejecutadas.
  - Registros fotográficos.
  - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
  - Relación del personal empleado en la ejecución de las actividades.
  - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007- que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio Nacional de aprendizaje – SENA, Instituto de bienestar familiar- ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
14. Presentar toda la información requerida por el supervisor.
15. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones o modificaciones.

**NOTA:** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

## 5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.


	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente

## 10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las actividades que se realizarán para el cumplimiento del objeto del contrato son:

16. Disponer del personal ofertado, tanto en cantidad como en competencias, para las actividades dispuestas por la entidad, de acuerdo a las jornadas programadas.
17. Vincular a la ejecución del contrato el personal con las calidades y las cantidades requeridas por la entidad.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato.
19. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el INVAMA, por causa o con ocasión del contrato.
20. Garantizar que todo el personal aprobado en la ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización de la entidad.
21. Ejecutar las actividades con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios para su realización.
22. Suministrar todos los implementos, equipos de alturas, herramientas e insumos necesarios para ejecutar las actividades encomendadas por la entidad.

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	


23. Dar cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada el Invama para la atención del sistema de alumbrado público.
24. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato por parte del ingeniero coordinador.
25. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte mal realizada, según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas y que se derive una mala manipulación o baja calidad de la mano de obra.
26. Ejecutar adecuadamente las tareas asignadas, para ello implementara todas las medidas de control durante la etapa de ejecución, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de las actividades asignadas.
27. Para la firma del acta de inicio el contratista debe entregar previamente la afiliación del personal al sistema de seguridad social integral, así como las garantías.
28. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener al menos la siguiente información:
  - Avance de las actividades programadas.
  - Cantidades de ejecutadas.
  - Registros fotográficos.
  - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
  - Relación del personal empleado en la ejecución de las actividades.
  - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007- que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al servicio Nacional de aprendizaje – SENA, Instituto de bienestar familiar- ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
29. Presentar toda la información requerida por el supervisor.
30. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones o modificaciones.

**NOTA:** Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

### **5.3. OBLIGACIONES DEL INVAMA:**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el INVAMA se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

**PLAZO DE EJECUCION:** El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2025.

### **CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> , la codificación del servicio requerido es:

Clasificación	PRODUCTO
81101701	Servicios de Ingeniería Eléctrica

### **VI. CUANTIA:**

DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$270.894.575,00) PESOS MCTE, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación, se asignará todo el presupuesto oficial de este proceso al proponente seleccionado.


### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

N° CDP	00148
FECHA	2025/06/25
RUBRO	2150101001
VALOR	270.894.575,00

### **6.1. FORMA DE PAGO.**

El INVAMA pagara la totalidad del contrato en actas parciales de pago; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de factura, previa prestación del bien o servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

Para poder adelantar el INVAMA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la orden expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, informe de ejecución de actividades y demás documentos necesarios para el pago.

Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la plataforma SECOP II.

## VII. LUGAR DE EJECUCION:

Manizales – Caldas

## VIII. OFERTAS PARCIALES:

El presente contrato no admite ofertas parciales por parte de los proponentes, toda vez que se busca la contratación de un servicio integral que dé solución a la necesidad descrita en los estudios previos.

## IX. LIMITACION A MIPYMES:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1085 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso.

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, Se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MiPymes. La solicitud debe hacerse a través del SECOP II dentro del término de traslado de la invitación por al menos dos (02) Mipymes e indicar si solicita que sea limitada a nivel municipal o departamental, y cumplir el procedimiento que se estipula a continuación y aportar los documentos exigidos:

*Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Convocatorias limitadas a MiPymes. Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un*

*(1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*


1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los*

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021)


**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 2.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (Modificado por el art 5 del decreto 1860 de 2021) (Decreto 1510 de 2013, artículo 154).

## **X. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

### **10.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

En consideración al monto del contrato que se pretende celebrar, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2º, numeral 2, literal B de la ley 1150 de 2007, indica que la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Adicionalmente, la menor cuantía se entenderá por los valores determinados en los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos, en este caso para el INVAMA la menor cuantía inicia a partir de \$39.850.001, para el año 2025.

Respecto de los fundamentos del proceso de selección y su modalidad, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Según lo señalado en el artículo transcrito, corresponde analizar si la escogencia del contratista que ejecutará el presente proyecto deberá adelantarse a través de alguna de las modalidades allí referidas


En consecuencia, se aplicará el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La publicidad de todo el proceso se hará en el SECOP II. Se debe exigir la constitución de la Garantía de seriedad de la oferta (artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015). Por su cuantía y condiciones del contrato se debe requerir la constitución de Garantía única de cumplimiento de las obligaciones al contratista, en todos los amparos requeridos por la entidad (artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	


1082 de 2015).

En el presente proceso pueden involucrarse tanto bienes de origen extranjero como de origen nacional, sin embargo, por las condiciones especiales del contrato no es posible determinar con anticipación, cuáles de estos bienes harán parte de la ejecución del contrato. No obstante, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, sobre criterios de ponderación favorables a la INDUSTRIA NACIONAL.

Por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, debe darse aplicación a los FACTORES DE DESEMPATE favorables a la industria nacional, señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que debe darse aplicación lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 en lo que respecta a conceder a los oferentes "Trato nacional", lo establecido en la Ley 2069 de 2020, en lo relacionado al artículo 35. La advertencia de que la convocatoria se podrá limitar exclusivamente a las MIPYMES, por cuanto de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso de contratación se cumplen los requisitos y el trámite señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 y sigs. del Decreto 1082 de 2015.

## 10.2. ASPECTOS JURÍDICOS A TENER EN CUENTA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

- La publicidad de todo el proceso se hará en el **SECOP II**. La publicación de estos actos y documentos deberá hacerse en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- Por su cuantía y condiciones del contrato, se debe exigir la **CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD** de la oferta (Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015).
- Debe darse aplicación a los **FACTORES DE DESEMPATE** favorables a la industria nacional, señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que debe darse aplicación lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. en lo que respecta a conceder a los oferentes "Trato Nacional", y demás ítems de desempate contemplados en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.
- Se exigirá el **Registro único de Proponentes — RUP** para efectuar la verificación de las condiciones y requisitos habilitantes de los proponentes (Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).
- No podrán participar como oferentes las personas que estén incursoas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar; declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.
- La invitación a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el **CONTROL SOCIAL** se publicará en la Resolución de Apertura del Proceso.
- De acuerdo con lo anterior, la presente contratación debe adelantarse a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

## XI. CRONOGRAMA

Se encuentra detallado en la plataforma SECOP II.

## XII. REQUISITOS HABILITANTES:

La manifestación de interés en participar, así como la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor.

Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incurso en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones.


Únicamente las propuestas HABILITADAS luego de la verificación de los requisitos habilitantes serán evaluadas y ponderadas en los aspectos de calidad y precio.

### 12.1. **ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, por lo expuesto se procede a realizar el siguiente estudio del sector del presente proceso.

### 13. **ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:**

Para el cálculo del valor se tuvo en cuenta las características del personal a requerir, la clase de actividades a ejecutar, los gastos de impuestos, transporte, viáticos, seguridad social y gastos de oficina y administración en que debe incurrir el contratista para el desarrollo de las actividades, además de:


	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

- ✓ Costos de personal profesional, técnico y mano de obra no calificada y de sus elementos de seguridad necesarios para la protección del mismo. Además del costo por recargo horario laboral extendido que se pueda requerir para la ejecución de alguna actividad propia del contrato.
- ✓ Costo de instalación y administración de las instalaciones y/o oficina general dispuesta para el contrato.
- ✓ Estampilla Pro-Bienestar del adulto mayor, por una cuantía de 2,0 % del valor del Contrato.
- ✓ Estampilla Pro-universidades, por una cuantía de 2,0 % del Valor del Contrato.
- ✓ Estampilla Pro cultura por una cuantía de 2,0% del valor del contrato.
- ✓ Estampilla Pro deporte por una cuantía de 0,5% del valor del contrato.
- ✓ Pro justicia familiar de 2,0 % del valor del Contrato.
- ✓ Industria y Comercio equivalente al 5x 1.000 del Valor del Contrato.
- ✓ Impuesto Bancario igual al 4 x 1.000 del Valor del Contrato.

Para calcular el presupuesto oficial, se utilizó el sistema de factor multiplicador -FM, el cual tiene costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, prestaciones sociales, más costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de ingeniería como honorarios del profesional, alquiler de equipos, suministros de material y los insumos de oficina que se presupuesten como necesarios para la normal ejecución del contrato que serán reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. Ver anexo 1 es de anotar que el contrato será por el total del presupuesto asignado o hasta agotar el monto asignado de acuerdo con las necesidades de la entidad, razón por la cual las cantidades podrán ser ajustadas según resulte necesario.

NOTA: Es necesario advertir que el proponente debe calcular el factor multiplicador mediante el cual afectará su propuesta económica, el cual en ningún caso podrá ser superior al establecido por la entidad.

ANALISIS DE PRESUPUESTO						
COSTO DE PERSONAL						
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	DEDICACION (%)	DURACION (MESES)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
Ingeniero Electricista Coordinador	1,0	\$ 3.500.000	25%	5,00	2,34	\$ 10.237.500
Técnico Electricista	4,0	\$ 2.600.000	100%	5,00	2,34	\$ 121.680.000
Ayudante Práctico	4,0	\$ 1.700.000	100%	5,00	2,34	\$ 79.560.000
Profesional salud ocupacional	1,0	\$ 2.800.000	25%	5,00	2,34	\$ 8.190.000
<b>A. SUBTOTAL</b>						\$ 219.667.500
OTROS COSTOS DIRECTOS						
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	DEDICACION	DURACION (MESES)	FACTOR	VALOR PARCIAL
Telefonía y comunicaciones	1,0	\$ 300.000	1,00	5,00	1,10	\$ 1.650.000
Herramientas, dispositivos, equipos y elementos de protección	1,0	\$ 1.000.000	1,00	5,00	1,10	\$ 5.500.000
Edición de informes-papelería-fotocopias-videos	1,0	\$ 150.000	1,00	5,00	1,10	\$ 825.000
<b>B. SUBTOTAL</b>						\$ 7.975.000
<b>D. TOTAL COSTOS DIRECTOS A + B</b>						\$ 227.642.500
<b>VALOR DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>						\$ 227.642.500
<b>MAS IVA VIGENTE DEL 19%</b>						\$ 43.252.075
<b>VALOR TOTAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS</b>						\$ 270.894.575

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

El valor total aproximado del contrato será la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$270.894.575,00) PESOS MCTE, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación, se asignará todo el presupuesto oficial de este proceso al proponente seleccionado.

### **ANALISIS DE LA DEMANDA:**

En la región se encuentran varias entidades privadas y públicas que contratan este tipo de servicios para la ejecución de actividades con personal especializados y con características similares a la requeridas por parte de la entidad, algunas de las cuales se indican a continuación: CHEC, CLARO, TIGO-UNE, AGUAS DE MANIZALES, EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA, así como las empresas constructoras y desarrolladoras urbanas, por mencionar varias entidades.

Es decir que en la ciudad y la región se presenta demanda para este tipo de servicios, lo cual permite concluir que hay condiciones suficientes para la existencia de empresas dedicadas a este servicio que cubran la demanda requerida.

### **ANALISIS DE OFERTAS PRESENTADAS EN PROCESOS:**

Dado que la ciudad de Manizales se encuentra ubicada geográficamente en el sector centro del país, cercana a ciudades como Pereira, Armenia, Cali, Ibagué, incluso Medellín, circunstancia que se facilita la participación en el proceso de selección a profesionales y empresas de dichas ciudades, tal como ha sucedido en diferentes procesos adelantados por la entidad en años anteriores.


Como ya se mencionó, las actividades a ejecutar se asemejan en su estructura funcional a obras civiles, por lo cual se puede considerar como un buen indicador de la oferta a nivel regional, Eje Cafetero, es la cantidad de profesionales o empresas que están afiliados a CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción). En la Regional Caldas aparecen inscritas 47 personas entre naturales y jurídicas y en la regional Risaralda se encuentran 42.

Adicionalmente se puede indicar que la ciudad de Manizales cuenta con una sede de la Universidad Nacional de Colombia en la cual se forman profesionales del sector en sus facultades de ingeniería eléctrica, así mismo la ciudad de Pereira cuenta con la Universidad Tecnología de Pereira que también entrega ingenieros del sector requerido, lo que nos permite pensar que la región cuenta con profesionales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades requeridas por la entidad.

Así las cosas, para este análisis se han considerado como los posibles proveedores del servicio personas naturales o jurídicas de la ciudad y/o la región, cuyo objeto existe la ejecución de actividades relacionadas con las obras eléctricas.

Así mismo en años anteriores, la entidad ha adelantado procesos de contratación similares donde se han presentado diferente proveedores y/o oferentes: entre los cuales podemos referir:

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**  
**Tel: (6) 8891030**  
**NIT: 800002916-2**  
**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

CONERCOM, INGELECOM, BDA CONSULTORES SAS, PROPONENTE JUAN CARLOS PAEZ, por mencionar algunos, lo cual ratifica que se ha identificado que existe oferta en la región para este tipo de contratación que tienen el potencial de prestar este tipo de servicios, con altos estándares de calidad, competitivas en el mercado y en condiciones favorables para la entidad.

Es así como parte de la necesidad de la entidad se ha establecido para un periodo de cinco (5) meses, momento en el cual la entidad contará con los elementos objeto de suministro y que incrementarán considerablemente las tareas a realizar en la infraestructura de alumbrado público de la ciudad, por lo cual se requerirá conformar equipos operativos adicionales, para ejecutar tareas en jornadas de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, en una dedicación del 100% del tiempo del personal operativo a utilizar

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el mercado laboral en la ciudad se establece el siguiente valor de presupuesto para las actividades a efectuar, así.


<b>PRESUPUESTO</b>	
<b>COSTO DE PERSONAL</b>	
<b>A. SUBTOTAL</b>	<b>\$ 219.667.500</b>
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>	
<b>B. SUBTOTAL</b>	<b>\$ 7.975.000</b>
<b>D. TOTAL COSTOS DIRECTOS A + B</b>	<b>\$ 227.642.500</b>
<b>VALOR DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 227.642.500</b>
<b>MAS IVA VIGENTE DEL 19%</b>	<b>\$ 43.252.075</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>\$ 270.894.575</b>

## 12.2. ANALISIS FINANCIERO:

Las personas jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, con el cual se verificará la capacidad financiera del proponente.

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección (Habilitada – No Habilitada), pero no de calificación, es decir, no será tenida en cuenta como ponderable sino como habilitante.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capacidad organizacional.

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

Esta verificación se hará de conformidad con los siguientes parámetros:

### LIQUIDEZ:

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero para atender sus obligaciones de corto plazo.

El nivel de liquidez debe ser Igual o mayor a (1.0).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IL = \frac{((AC_1 * \% \text{ de participación}) + (AC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((PC_1 * \% \text{ de participación}) + (PC_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

AC: Activo corriente de cada integrante

PC: Pasivo corriente de cada integrante

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO HABILITADA.

### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

El nivel de endeudamiento debe ser igual o menor 70%.

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((PT_1 * \% \text{ de participación}) + PT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((AT_1 * \% \text{ de participación}) + AT_2 * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

PT: Pasivo total de cada integrante

AT: Activo total de cada integrante

Si el proponente sobrepasa el nivel de endeudamiento máximo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO HABILITADA.


### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de interés debe ser igual o superior a (0).

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$IE = \frac{((Uop_{2014(1)} * \% \text{ de participación}) + Uop_{2014(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{((GI_{2014(1)} * \% \text{ de participación}) + GI_{2014(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

Uop: Utilidad Operacional

GI: Gastos de intereses

Si el proponente no supera el nivel del índice de razón de cobertura de intereses mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será NO HABILITADA.

En el caso que el indicador sea INDETERMINADO se debe tener Utilidad Operacional mayor a cero para que el proponente sea habilitado

### RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso Invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El indicador debe ser igual o superior a 2%

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

**RSP**

$$= \frac{((Uop_{2015(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2015(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2015(1)} - PT_{2015(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2015(2)} - PT_{2015(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Uop: Utilidad Operacional de cada integrante

AT: Activo Total de cada integrante

PT: Pasivo Total de cada integrante

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.

### RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El indicador debe ser igual o superior a 1%

Para el caso de Consorcios, uniones temporales o sociedades futuras la formula será la siguiente:

$$RSA = \frac{((Uop_{2015(1)} * \% \text{ de participación}) + (Uop_{2015(2)} * \% \text{ de participación}) + \dots)}{(((AT_{2015(1)}) * \% \text{ de participación}) + (AT_{2015(2)}) * \% \text{ de participación}) + \dots)}$$

Si el proponente presenta un indicador menor al exigido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será INHABILITADA.


Balance general: A 31 de diciembre de 2024

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares

Tel: (6) 8891030

NIT: 800002916-2

www.invama.gov.co

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>		<b>Páginas:</b>	<b>16</b>

Estado de resultados: A 31 de diciembre de 2024

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### 12.3. INDICADORES PROPUESTOS.

De acuerdo a lo anterior se dejan claros los indicadores para el proceso.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 1%

### XIII. FACTORES DE PONDERACIÓN:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en el citado documento.


El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA tendrá en cuenta para la selección los siguientes criterios de ponderación, sobre un total del 100% de calificación, distribuidos así:

Propuesta económica	70% de la calificación.
Factor calidad	10% de la calificación.
Factor técnico	10% de la calificación.
Apoyo a la industria nacional	10% de la calificación.

### DESAGREGACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (70% DE LA CALIFICACION):

Serán objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia.

El valor de la propuesta debe establecerse en pesos colombianos y tener consignado el valor estimado por cada ítem. La omisión o la no inclusión de cualquier elemento o de las cantidades necesarias para el cumplimiento de los requerimientos mínimos generarán el rechazo del ofrecimiento.

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

El precio total que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar. Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

El proponente deberá incluir el **FORMATO OFERTA ECONOMICA**, su omisión generará causal de rechazo de la propuesta. En caso de valorar algún ítem de este anexo la oferta será rechazada.

El proponente debe diligenciar este anexo y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar sus unidades, cantidades e ítems, so pena de rechazo, siempre y cuando dicha alteración, adición modificación o supresión afecte la comparación objetiva de las propuestas.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que:

1. Cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia.
2. El valor total de la propuesta no supere el presupuesto oficial, el cual se discrimina en el formato anexo de propuesta económica.

Las propuestas de conformidad con el formato propuesta económica, serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

### **CORRECCIONES ARITMÉTICAS**

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

### **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**


En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

Eficiente.

### PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el INVAMA procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \frac{[Incluir el valor del máximo puntaje] x (VMIN)}{Vi}$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.


En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como porcentaje de calificación.

### FACTOR CALIDAD (10% DE LA CALIFICACIÓN):

#### Puntaje Por Experiencia adicional Del Proponente (Máximo 10 Puntos)

Se tendrá en cuenta la experiencia específica del proponente de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego. Para lo anterior se evaluará la sumatoria en salarios mínimos (tomados directamente del RUP) en hasta tres (3) contratos que incluyan o correspondan a obras eléctricas, los cuales estén relacionadas el mantenimiento y/o reparaciones de instalaciones eléctricas externas y/o alumbrado público y/o redes de media o baja tensión y/o sistemas fotovoltaicos, los cuales deberán contener el código UNSPSC 81101701 objeto de este proceso, donde la sumatoria de las cuantías sean superior al presupuesto oficial, según la siguiente tabla:

Experiencia adicional Del Proponente (Máximo 10 Puntos)	Puntaje
Hasta una (1) certificación adicional de contrato de obra eléctrica en la cual estén relacionadas el mantenimiento y/o reparaciones de instalaciones eléctricas externas en redes de media o baja tensión, cuya sumatoria junto con los contratos habilitantes sea mayor al 100% y menor o igual al 150% del presupuesto.	5
Dos (2) certificaciones adicionales de contrato de obra eléctrica en la cual estén relacionadas el mantenimiento y/o reparaciones de instalaciones eléctricas externas	10

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

Experiencia adicional Del Proponente (Máximo 10 Puntos)	Puntaje
en redes de media o baja tensión, cuya sumatoria junto con los contratos habilitantes sea mayor al 150% del presupuesto.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>10</b>

**Nota 1:** Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional del proponente debe ser diferentes a los aportados para soportar la experiencia general y específica.

**Nota 2:** Los contratos aportados para acreditar la experiencia adicional del proponente deben estar inscritos en el Registro Único de Proponente (RUP) y contener el código UNSPSC 81101701.

**Nota 3:** Cuando el Proponente presente Certificaciones o Contratos en forma de Consorcio, Unión Temporal o cualquier modalidad plural esta se contará de acuerdo a la participación de cada integrante.

En aras de validar la idoneidad del proponente este deberá allegar certificación del contrato y/o acta de liquidación acompañada con el contrato, en caso de que el contrato haya sido ejecutado en forma plural el proponente deberá adjuntar el documento consorcial o unión temporal.

En el documento aportado acompañado se corroborara la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación
- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.


Las certificaciones para acreditar la experiencia específica del proponente deberán ser expedidas por la entidad contratante y no se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente.

### **FACTOR TÉCNICO (10% DE LA CALIFICACIÓN):**

#### **PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Se evaluará con base en la información suministrada por el proponente para el Coordinador Logístico, de acuerdo con la oferta presentada, y en sus respectivos documentos de soporte. El INVAMA se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

El puntaje por experiencia del Coordinador Logístico se evaluará así:

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

<b>REQUISITO ADICIONALES COORDINADOR LOGISITCO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Coordinador Logístico: Ingeniero Eléctrico y/o Electricista, con matrícula profesional con expedición mayor a dos (2) años y menor o igual a cinco (5) años.	5
Coordinador Logístico: Ingeniero Eléctrico y/o Electricista, con matrícula profesional con expedición mayor a cinco (5) años.	10
<b>REQUISITO ADICIONALES COORDINADOR LOGISITCO</b>	10

La experiencia se verificará mediante la matrícula, de acuerdo con la fecha expedición de la misma.

**PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** (Calificación de origen de los servicios de acuerdo con la ley 816 de 2003).

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, el INVAMA asignará el siguiente puntaje:

<b>CRITERIO SEGÚN LEY 816 DE 2003</b>	<b>PORCENTAJE MAXIMO ASIGNADO</b>
OFERENTES NACIONALES (SERVICIOS)	10% DE LA CALIFICACIÓN
INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EXTRANJEROS	5% DE LA CALIFICACIÓN

#### **INCENTIVO A LA OFERTA DE ORIGEN NACIONAL:**

Se otorgarán los puntos indicados en la tabla anterior al proponente que acredite el origen nacional de la oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Personas Naturales Colombianas. Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.


Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

Personas Jurídicas Colombianas. Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

1. Que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente pliego de condiciones.
2. Que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera.
3. Que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán el diez (10%) por ciento de la calificación, cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

#### **INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL:**

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0%) por ciento de la calificación:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
100% (Que la totalidad del recurso humano requerido para la prestación del servicio sea de origen nacional)	5% DE LA CALIFICACIÓN
Cuando el recurso humano requerido para la prestación del servicio incluye personal extranjero)	0% DE LA CALIFICACIÓN


Para efectos del criterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en documento ANEXO COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

componente nacional.

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo en DOCUMENTO DONDE OFERTE EL COMPONENTE NACIONAL, evento en el cual no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.)

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

## REDUCCION DE PUNTAJE

En virtud de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se dará aplicación al criterio de reducción de puntaje así:

Se reducirá en 2 puntos el puntaje total al proponente que presente una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Para lo cual, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no presenta multas o cláusulas penales durante el término previsto en la norma.

## XIV. CALIFICACION FINAL

La suma de los puntajes obtenidos a través de los criterios de ponderación, arrojará la calificación final de cada Proponente.

### 14.1. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La adjudicación se hará a la propuesta habilitada que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación.


### 14.2. CRITERIOS DE DESEMPATE CON RESPECTO A LA PUNTUACIÓN TOTAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9° de la Ley 905 de 2004, los artículos 1° y 2° de la Ley 816 de 2003, el artículo 5° de la Ley 1150 de se fijan los siguientes criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**  
**Tel: (6) 8891030**  
**NIT: 800002916-2**  
**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
  - a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.
  - b. La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
  - c. Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

- a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
  - b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
  - c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.
  12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

La acreditación de las condiciones establecidas en los criterios de desempate, la deberá realizar cada proponente conforme lo establece la legislación actual.

#### **XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Para identificar la propuesta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5 y en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2, inciso segundo, literal b), se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización de los proponentes y las demás requeridas para la Entidad, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

#### **XVI. CAPACIDAD JURIDICA:**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El INVAMA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.


Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

**(i) PERSONAS JURÍDICAS:**

Que se encuentren debidamente constituidos con mínimo cinco (5) años de anterioridad a la fecha de apertura de la contratación.

La persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio u otro organismo competente. Tal certificado deberá ser con fecha de expedición no anterior a más de 30 días con respecto a la fecha de entrega de las propuestas.


Las personas jurídicas deberán cumplir que el objeto social les permita ejecutar el presente contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la PROPUESTA en este proceso de selección y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, así como firmar el contrato posterior.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993). Tanto lo señalado en el inciso anterior, como lo estipulado respecto de la duración de la sociedad, se aplica igualmente para los miembros (personas jurídicas) que conformen el Consorcio o la Unión Temporal.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato El INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA - en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio y la información de éste no se subsane con las certificaciones de la Superintendencia Financiera o las Compañías de Seguros o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la correspondiente autorización o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal El INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES –INVAMA- le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes, para lo cual se le fijara el plazo para allegar el documento o hacer las aclaraciones que se le soliciten, so pena de rechazo de su propuesta.

**(ii) CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:**

Se aceptará que la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto.

Dichas formas asociativas deberán estar conformadas a la fecha de cierre de la contratación, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. En todo caso, los integrantes de un consorcio o unión temporal deberán tener una participación mínima del treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Los integrantes de formas asociativas deberán cumplir con los requisitos establecidos de participación para las personas naturales y jurídicas dependiendo del caso.


Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la contratación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES –INVAMA-

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	


podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la contratación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la contratación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES –INVAMA-.

### 16.1. DOCUMENTOS CAPACIDAD JURIDICA:

Para evaluar la capacidad jurídica se solicitará la siguiente documentación:

- **Carta de presentación de la oferta.**
- **Acreditación de existencia y representación legal:** En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). // Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. // En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. // En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). // Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios:** En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
  - Registro Único de Proponentes **RUP**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. // En el formato deberá expresar claramente su denominación, conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. // En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.
- Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda:** El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. // La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- Registro único tributario – RUT:** Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria:** La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de Responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.
- Certificado de medidas correctivas.**
- Certificado de antecedentes judiciales.**
- Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de situación militar.**
- Certificado REDAM.**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

- **Manifestación del representante legal bajo la gravedad de juramento que la empresa no presenta multas o cláusulas penales durante el término previsto en la norma, derivadas de incumplimientos**

## 16.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

**Experiencia General:** El proponente deberá acreditar como mínimo dos años (2) de experiencia en el ejercicio de la ingeniería eléctrica contados a partir de la expedición de la matrícula profesional si es persona natural, y/o si es persona jurídica tener al menos un año de constitución con el certificado de cámara de comercio vigente y que en su objeto tenga actividades relacionadas con el contrato a desarrollar.

**Experiencia Específica:** El proponente debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contrato de obras eléctricas, los cuales estén relacionadas con remodelación y/o construcción y/o el mantenimiento y/o reparaciones de instalaciones eléctricas externas y/o alumbrado público y/o redes de media y/o baja tensión y/o sistemas fotovoltaicos, donde la sumatoria de las cuantías sean igual o superior al presupuesto oficial, los cuales deberán contener el código UNSPSC 81101701 objeto de este proceso.

La experiencia específica deberá estar inscrita en el RUP para lo cual el proponente deberá indicar los contratos que aplican para esta experiencia, indicando el número de consecutivo del contrato bajo el cual quedo registrado en el RUP.

El proponente que no acredite la experiencia específica será considerado no hábil.

**NOTA:** En caso que la propuesta sea presentada en alguna forma asociativa (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación, adicionalmente cada integrante deberá acreditar experiencia, ya sea una parte de la experiencia específica o una parte de la experiencia general solicitada, de lo contrario la propuesta no será considerada hábil..

## XVII. CALIFICACION FINAL:

La suma de los puntajes obtenidos a través de los criterios de ponderación, arrojará la calificación final de cada Proponente.

## 17.1. RESULTADOS DE LA EVALUACION:

La adjudicación se hará a la propuesta habilitada que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de ponderación.

## XVIII. CRITERIOS DE DESEMPATE CON RESPECTO A LA PUNTUACIÓN TOTAL:


De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 21 de la Ley

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

80 de 1993, el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9° de la Ley 905 de 2004, los artículos 1° y 2° de la Ley 816 de 2003, el artículo 5° de la Ley 1150, además en lo preceptuado en la ley 2069 de 2020; se fijan los siguientes criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

**18.1. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:


1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

**10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.


**PARÁGRAFO TERCERO.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

## 18.2. REDUCCION DE PUNTAJE

En virtud de lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se dará aplicación al criterio de reducción de puntaje así:

Se reducirá en 2 puntos el puntaje total al proponente que presente una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Para lo cual, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no presenta

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

multas o cláusulas penales durante el término previsto en la norma.

## **XIX. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

De conformidad con el Parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)"

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que fije **EL INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES - INVAMA** las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta. El proponente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, conforme a todos los puntos del pliego adjuntando la prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

**Nota: Los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser aportados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.**

## **XX. OFERTA**

### **Presentación**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos del presente pliego de condiciones, en la fecha establecida en el Cronograma establecido, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales. EL INVAMA

estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada, por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.


En caso de efectuarse alguna aclaración sobre la propuesta se deberá colocar una nota

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

explicativa de la misma, debidamente firmada por el proponente.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.


**XXI. DECLARATORIA DE DESIERTA: El INVAMA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:**

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El Gerente del INVAMA o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
- y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

**XXII. CAUSALES DE RECHAZO / INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS**

En adición a otras causas previstas por la ley, el INVAMA rechazará las Ofertas presentadas por los proponentes que se enmarquen en las causales de rechazo e inadmisibilidad de las propuestas las siguientes situaciones:

1. No cumplir o no adjuntar los documentos necesarios para cumplir, los requisitos de participación y capacidad jurídica, administrativa, operacional, técnica y financiera del oferente así como las condiciones de experiencia exigidas, la omisión en la entrega de uno cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones y cuya información no pueda obtenerse de los datos consignados en la propuesta y / o no sean entregados en el plazo otorgado por el INVAMA para tal fin, atendiendo las normas de subsanabilidad.
2. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes
3. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, que también estén participando en el mismo proceso de selección.
4. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica que participa en el proceso de selección, presenta propuesta en su condición de persona natural para el mismo proceso de selección.
5. Cuando no se suscriba la carta de presentación por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos del proceso.
6. Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
7. Cuando el valor de la propuesta este por encima del presupuesto oficial.

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

8. No cotizar el formulario completo, y/o cuando le falte un ítem.
9. Cuando no se presente la autorización para la presentación de la oferta expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios, en caso de requerirse.
10. Cuando no se presente el documento de compromiso consorcial o unión temporal, según el caso, y en los términos de ley.
11. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
12. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
13. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el RL.
14. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
15. Cuando el oferente condicione su propuesta.
16. Cuando el proponente no se encuentre debidamente inscrito, clasificado y calificado en la actividad, especialidad y grupo requerido por la entidad.
17. Cuando el proponente **NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS PROPONENTES.**

### **XXIII. ACUERDOS COMERCIALES:**

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.


No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (E Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado “los servicios de construcción” y así mismo, el INVAMA se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado”.

Dada la naturaleza del contrato objeto de este estudio previo y las condiciones del mismo, se establece que el proceso no se encuentra cobijado por acuerdo internacional

### **XXIV. RIESGOS**

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para la presente contratación, de acuerdo con el

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**  
**Tel: (6) 8891030**  
**NIT: 800002916-2**  
**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

cuadro anexo a este documento.

#### 24.1. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para responder por la **SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, el proponente deberá constituir a favor del Instituto de Valorización de Manizales “INVAMA”, NIT: 800.002.916-2, una garantía consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para operar en Colombia cuya póliza matriz debe corresponder a las que se otorgan a favor de Entidades Públicas.

La garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Para tal efecto deberá constituirse con una vigencia mínima de dos (2) meses contados a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las propuestas.

En el evento en que sea prorrogada la fecha de cierre del proceso de selección, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta deberá cobijar los días que se hayan adicionado en el cronograma, contados a partir del nuevo día de cierre previsto con ocasión de la prórroga.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Se deberán adjuntar los originales del documento correspondiente y del comprobante de pago.


Si se declara desierta la contratación, las garantías podrán ser devueltas a los proponentes al comunicarse dicha decisión. Al adjudicatario del contrato se le podrá devolver la garantía de

**Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares**

**Tel: (6) 8891030**

**NIT: 800002916-2**

**www.invama.gov.co**

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		Código:	GJ-PC-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES	Páginas:	16	

seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato respectivo. A los demás proponentes, se les podrá devolver dentro del mes siguiente a la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por el INVAMA, para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.


Cuando la Póliza de Seguros no sea expedida con los requerimientos del presente pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que señale el INVAMA para subsanar la propuesta, so pena de rechazo de la misma; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1668 del Código de Comercio.

Con la oferta deberá acreditarse que el oferente cuenta con amparo general por responsabilidad civil extracontractual.

#### **24.2. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Instituto de Valorización de Manizales “INVAMA”, NIT: 800.002.916-2, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- 1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y Cinco (5) meses más.
- 2. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- 3. Calidad del Servicio:** Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- 4. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Equivalente al 200 SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

Estas garantías deberán presentarse a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al INVAMA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

El Instituto de Valorización de Manizales; aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que el INVAMA- le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el INVAMA podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.


## **XXV. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:**

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

**NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

## **XXVI. CONTRATO**

**Partes** Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y el Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA; se entiende perfeccionado con la expedición de las pólizas respectivas.

	<b>INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA</b>		<b>Código:</b>	<b>GJ-PC-RE-01</b>
			<b>Versión:</b>	<b>1</b>
	<b>Proceso</b>	<b>GESTION JURIDICA</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	<b>19/11/2024</b>
	<b>Subproceso</b>	<b>CONTRATACION</b>	<b>Aprobado Mediante:</b>	<b>Acta 007 Comité GYD</b>
<b>Procedimiento</b>	<b>FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES</b>	<b>Páginas:</b>	<b>16</b>	

## **XXVII. ADJUDICACION**

La adjudicación del presente proceso será total, por lo que los proponentes deben presentar ofertas totales. No serán tenidas en cuenta ofertas parciales; en caso de presentarse éstas serán rechazadas.

En el evento en el que se presente un empate, la adjudicación se hará conforme al procedimiento establecido en criterios de desempate.

Para todos los efectos de este proceso y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales

## **INSTITUTO DE VALORIZACIÓN DE MANIZALES – INVAMA**

Proyectó: Mónica Muñoz M.  
Secretaria U. Jurídica